



Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

CUESTIONES ACERCA DE LA ASISTENCIA AL TRABAJO EN LAS ACTIVIDADES COMERCIALES PROHIBIDAS

El *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo* establece la suspensión de la apertura al público de determinados comercios minoristas, con las excepciones establecidas en el mismo.

Ello significa que **no podrán realizarse actividades de comercio minorista de apertura al público.**

Puede entonces el empresario adoptar la decisión de que los trabajadores realicen otras actividades en el interior de los establecimientos (administración, inventario, reposición...)

Ello siempre guardando y adoptando las **medidas necesarias para garantizar la seguridad e higiene** entre los trabajadores y los empresarios a las que está obligado, no sólo por el **Decreto Ley**, sino por la ley de **Prevención de Riesgos Laborales**.

Pero queda a discreción de la Autoridad lo establecido en el último párrafo del **art. 10.1: "Se suspende cualquier otra actividad o establecimiento que a juicio de la autoridad competente pueda suponer un riesgo de contagio."**

Por otra parte, el Gobierno llevará al próximo Consejo de Ministros de mañana martes 17 de marzo, medidas que palién el efecto del Coronavirus en las empresas.

Se impulsarán **medidas de apoyo a personas trabajadoras, autónomas, pymes y familias.**

Entre las medidas anunciadas por el Gobierno para paliar el impacto económico por Coronavirus, se encuentra precisamente la de **agilizar los trámites del ERTE**. Las empresas que se acojan a este mecanismo pueden suspender los contratos de sus empleados, o bien reducir su jornada laboral entre un 10 y un 70%, en principio.



Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

Un ERTE se puede justificar por las mismas razones que el despido objetivo o bien por una **causa "de fuerza mayor"**, según se recoge en el ET. La epidemia entraría dentro de esta última categoría, que deberá ser avalada por la autoridad laboral, en un procedimiento del que también serán partícipes los representantes sindicales. **¿Cómo se va a hacer ahora? Esa es la incógnita.**

Hemos de reseñar que si la empresa decide que acudan los trabajadores a realizar actividades internas y, posteriormente, la empresa decidiera acogerse a solicitar un **ERTE por causas de fuerza mayor**, el precedente de haber acudido al trabajo los empleados para realizar actividades laborales, no de cara al público, desvirtuaría el sentido de un expediente de regulación de empleo temporal por causa de fuerza mayor (diferente al justificado por razones económicas o de producción), **al no tener éste, en la regulación actual, efectos retroactivos. Y no podría solicitarlo.**

En cualquier caso, desde el Ministerio de Trabajo indican que será en el Consejo de Ministros de mañana, martes, **donde se concreten normativamente las medidas para garantizar las prestaciones a los trabajadores que sufran un ERTE.**

Se prevé que mañana en el Consejo de Ministros se propondrá la medida de obligar al teletrabajo a todas aquellas empresas en las que sea técnicamente posible, así como reducciones de jornada y flexibilización "absoluta" de horarios en aquellas donde no se pueda.



Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla



EN EL PRÓXIMO CONSEJO DE MINISTROS SE ADOPTARÁN CUATRO GRUPOS DE MEDIDAS:

- **Apoyo a los trabajadores, los autónomos, los empresarios, las familias y los colectivos más vulnerables.**
- **Apoyo a la flexibilización de los mecanismos de ajuste temporal de actividad para evitar despidos.**
- **Apoyo de la actividad económica y de las empresas para garantizar la liquidez ante las dificultades transitorias como consecuencia de la emergencia económica.**
- **Apoyo a la investigación de la vacuna sobre el coronavirus.**